



**MAT.: APRUEBA TRANSFERENCIA DE LA
PATENTE DE COMERCIAL ROL N° 200-437. -**

ALGARROBO,
DECRETO: N° 29 NOV 2021
2271

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°34 del 02.12.2020. Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Ord. N° 380/2021 de fecha 29/11/2021, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Transferencia de la Patente Comercial.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Ord. N° 380 de fecha 29 de noviembre de 2021, emitido por funcionario de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual adjunta los antecedentes presentados por el solicitante, para efectuar transferencia de la patente comercial Rol N° 200-380.-

DECRETO:

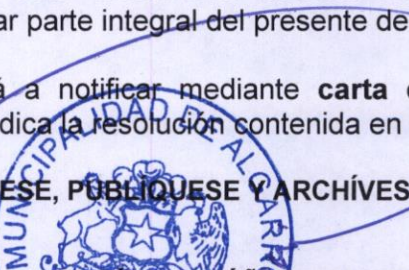
1. Autorízase a contar del presente Decreto Alcaldicio, la **TRANSFERENCIA** de la Patente que a continuación se indican:

ROL	:	N° 200-437
Clasificación	:	Patente de Comercial
Actividad Económica	:	Farmacia y Perfumería
Dirección Comercial	:	Av. Carlos Alessandri 1967, Local N° 2, Algarrobo.
NOMBRE DEL PROPIETARIO ANTERIOR	:	Farmacias Cruz Verde S.A.
Rut	:	N° 89.807.200-2
NOMBRE ACTUAL PROPIETARIO	:	Farmacias Cruz Verde Spa.
Rut	:	N° 89.807.200-2

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de la Patente Comercial.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integral del presente decreto.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
 SECRETARÍA MUNICIPAL


JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO
 ALCALDE

LA FARMACIA MAAG/ U.C/ grp.

DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente	(1)
- Rentas y Patentes Comerciales	(1)
- Dirección Jurídica	(1)
- Unidad de Control	(1)
- Archivo.-	(1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN 30 NOV 2021
 FECHA SALIDA 02 DIC 2021
 OBSERVACIÓN N°

